

ABEC, S. L.
(Sociedad absorbente)

**GABINETE AUXILIAR DE DRET
I ECONOMÍA, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Se hace público que «Abec, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Gabinet Auxiliar de Dret i Economía, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, con domicilio ambas en Barcelona, en respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas ambas, con fecha 24 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Abec, Sociedad Limitada», de «Gabinet Auxiliar de Dret i Economía, Sociedad Limitada», con total transmisión de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida.

La fusión ha sido acordada en base a un proyecto de fusión de fecha 26 de junio de 2001, depositada en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el domicilio social de «Abec, Sociedad Limitada», y de «Gabinet Auxiliar de Dret i Economía, Sociedad Limitada», los partícipes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Abec, Sociedad Limitada», y de «Gabinet Auxiliar de Dret i Economía, Sociedad Limitada».—42.433. 1.^a 8-8-2001

ADAGIOHOTEL, S. L.
(Sociedad absorbente)

SPECIAL COUNTRY GRUP, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Adagiohotel, Sociedad Limitada», y «Special Country Grup, Sociedad Limitada», ambas de fecha 30 de junio de 2001, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución, sin liquidación, de «Special Country Grup, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Adagiohotel, Sociedad Limitada», que adquirirá, por

sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2001, elaborado por el Administrador único de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, don Eduard Alié Freixas.—41.981. y 3.^a 8-8-2001

ALKHAID TECHNOLOGIES, S. L.

Anuncio de transformación

En la Junta general celebrada el día 1 de junio de 2001 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Transformar la sociedad en sociedad anónima, sin cambio de personalidad jurídica y con la denominación de «Alkhaid Technologies, Sociedad Anónima», modificando al efecto los Estatutos sociales.

San Sebastián, 15 de junio de 2001.—El Administrador único.—42.101. y 3.^a 8-8-2001

**ALTA GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA ETT**
(Sociedad absorbente)

**HUMANGROUP QUALITY
EMPRESA DE TRABAJO
TEMPORAL, SOCIEDAD ANONIMA**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Alta Gestión, Sociedad Anónima ETT» y «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», celebradas en Madrid, el día 30 de junio de 2001, han acordado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», por la mercantil «Alta Gestión Sociedad Anónima ETT», con la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la

absorbente y su disolución sin liquidación: La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2000, con ampliación de capital en la sociedad absorbente para hacer frente al canje de acciones de «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima» en la cifra de 60.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 120.000 nuevas acciones nominativas de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas pertenecientes a la misma serie y clase de las ya existentes, numeradas correlativamente de la 2.120.001 a la 2.140.000, ambas inclusive, quedando en consecuencia el capital social fijado en la cifra de 1.070.000.000 de pesetas, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida y considerándose realizadas por la sociedad absorbente las operaciones realizadas por las absorbidas a partir del 1 de enero de 2001.

Los acuerdos de fusión se han adoptado por las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 20 de junio de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado a partir de las fechas de publicación del último anuncio de fusión. Los socios de las sociedades conocen y han aprobado los documentos relativos a la fusión por haber asistido a las respectivas Juntas Generales.

Madrid, 16 de julio de 2001.—Los Administradores de «Alta Gestión Sociedad Anónima ETT» y «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».—42.141. y 3.^a 8-8-2001

ARELOR, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

**ARELOR COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**
TORRALBET, SOCIEDAD LIMITADA
**SUMERU 2001,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 24 de julio de 2001, el socio

único de la sociedad «Arelor, Sociedad Limitada», acordó la escisión total de la sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en tres partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a las sociedades de nueva constitución, «Arelor Comunicación, Sociedad Limitada»; «Torrallbet, Sociedad Limitada», y «Sumeru 2001, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida en fecha 10 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de julio de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 15 de diciembre de 2000. Asimismo, ha sido aprobado el Balance de escisión de la sociedad «Arelor, Sociedad Limitada», cerrado a fecha 31 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de un acuerdo del socio único, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad «Arelor, Sociedad Limitada».—41.972. y 3.^a 8-8-2001

ASCOM ARPALÁN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad Absorbente)

ARPALÁN INGENIEROS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las entidades anunciantes celebrada el día 30 de junio de 2001, en Madrid y en Torrejón de Ardoz (Madrid), respectivamente, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Arpalán Ingenieros, Sociedad Limitada» por «Ascom Arpalán, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última a título universal y en bloque el patrimonio de aquélla, que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme al proyecto de fusión redactado conjuntamente por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de mayo de 2001. Asimismo, las Juntas aprobaron dicho proyecto y los Balances de fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2000, verificando el de la sociedad absorbida por sus Auditores de cuentas.

A consecuencia de la fusión y con modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales, la sociedad absorbente amplió su capital por importe de 646.770 euros, con emisión 64.677 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una y con los mismos derechos y obligaciones que las existentes, que se canjearon, en la forma prevista en el proyecto de fusión, al tipo de 365,407 participaciones de nueva emisión por cada (1) participación de «Arpalán Ingenieros, Sociedad Limitada», sin compensación complementaria en dinero y sin canje de las participaciones que la sociedad absorbente poseía en la absorbida que quedaron amortizadas.

Salvo respecto del artículo 5.º indicado no se efectúa modificación de los Estatutos ni en la administración de la sociedad absorbente, ni se reconocen ventajas a los Administradores ni derechos especiales a ningún tipo de socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades

a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de oposición a la fusión que podrán ejercitar los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Torrejón de Ardoz (Madrid), 26 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—42.170. y 3.^a 8-8-2001

ASISTENCIAS Y SUMINISTROS, S. L.
(Absorbente)
LUMERNI, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada» y «Lumerni, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Lumerni, Sociedad Limitada», por parte de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que, durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Lumerni, Sociedad Limitada».—42.173. y 3.^a 8-8-2001

ASTUR BELGA DE MINAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad, en su reunión del 28 de junio, acordó reducir su capital en la cantidad de 88.194,06 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones a 4 euros, con la finalidad de su ajuste en la redenominación del capital a euros, y la devolución de aportaciones a los socios, fijando el plazo de tres meses para su ejecución.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.846.

ASYUT 4 CORP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)
PATRIMONIAL MOBILIARIA E INMOBILIARIA EDERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas de socios de «Asyut 4 Corp, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Patrimonial Mobiliaria e Inmobiliaria Ederra, Sociedad de Responsabilidad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas en fecha 30 de junio de 2001, la fusión, por absorción, de «Patrimonial Mobiliaria e Inmobiliaria Ederra, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (como sociedad absorbida), por «Asyut 4 Corp, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, y transmisión

en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Administradores de ambas entidades en fecha 22 de junio de 2001, habiendo sido presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 26 de junio de 2001 y calificado con fecha 27 de junio de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador general único de «Asyut 4 Corp, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—El Administrador general único de «Patrimonial Mobiliaria e Inmobiliaria Ederra, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—42.836. 1.^a 8-8-2001

ATLANTIS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal ordinaria de accionistas, celebrada el 15 de junio de 2001, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 2.650.302,61 euros, quedando fijado en 12.375.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas. Con carácter simultáneo se acordó aumentar el capital social en 2.650.329 euros, hasta alcanzar la cifra de 15.025.329 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 53.542 acciones ordinarias, nominativas de 49,50 euros cada una de ellas y modificar, en consecuencia, el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 18 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.885.

AUTOCARES GALISUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se le convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el viernes 24 de agosto de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las veinte horas, en segunda, en el local social de esta entidad, para tratar los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria y extraordinaria, convocadas el día 22 de mayo de 2001 y celebradas el día 22 de junio de 2001, a efecto de subsanar el defecto de forma derivado de la no publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de las convocatorias siguientes:

Primera convocatoria

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3.º Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.
- 4.º Informe de gestión del Consejo de Administración y de la dirección de la sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.
- 5.º Ruegos y preguntas.